

La Serena, 09 JUN. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 7.011/2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 27 de fecha 27 de marzo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el Presupuesto vigente del Programa 02 del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N°821

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 04 de junio de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el COMITÉ INNOVACHILE, para la ejecución del proyecto denominado: "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS" Código BIP 30382672-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

COMITÉ INNOVACHILE

"TRANSFERENCIA PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS"

CÓDIGO BIP 30382672-0



resolución (e) N° 821

En La Serena, a 04 de junio de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, COMITÉ INNOVA CHILE, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, Rut N° 60.706.069-K, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Corfo Región de Coquimbo, don ANDRÉS SALVADOR SÁNCHEZ ARAYA, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 12.076.365-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Cordovez N° 260, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital de que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.015, la que permite transferir recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, específicamente del Fondo de Innovación para la Competitividad, a instituciones elegibles, para la elaboración de estudios e investigaciones según la resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de desarrollo Regional y administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- La glosa 03, de la partida 05, capítulo 64, programa 02 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio de Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IV Coquimbo – Inversión Regional Región IV, que señala que dicho subtítulo incluye \$3.899.543.000.- (tres mil ochocientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil pesos), correspondientes a la Provisión FIC (sin distribuir), para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el punto 5.2 de la Glosa 02, indicada precedentemente
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a que la Transferencia inicial y cada una de las cuotas siguientes no deberán superar el 25% del costo total del programa o proyecto que se financie, y la excepción de aquellas transferencias que se efectúen a instituciones del Gobierno Central.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la Institución Receptora.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos del año 2.015.
- El Acuerdo N° 7.011, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 598, de fecha 04 de febrero de 2.015.
- El Oficio Ordinario N° 1069, de fecha 18 de marzo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.

El Oficio Ordinario N° 1124, de fecha 20 de marzo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a COMITÉ INNOVA CHILE como Institución Receptora.



resolución (e) N° 821

- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación esta iniciativa se relaciona con el eje 2 de la estrategia regional de innovación "Promover una economía de desarrollo sustentable basada en el conocimiento".

SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa.-

Busca mejorar la competitividad de un conjunto de empresas regionales, de preferencia MIPYMES por medio de la prospección, difusión, transferencia y absorción de conocimientos, que se traduzcan en un aumento significativo de su productividad, generación de empleo y sostenibilidad de su estrategia de negocios.

Los productos identificados son los "Programas de difusión de tecnologías de riego".

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte del COMITÉ INNOVA CHILE, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el proyecto denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS", CÓDIGO BIP 30382672-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 1069, de fecha 18 de marzo de 2.015. La aplicación de los recursos a los proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

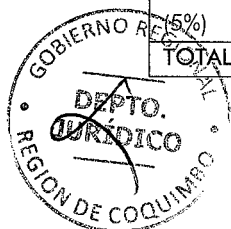
CUARTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir al COMITÉ INNOVA CHILE los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, hasta la suma de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado:

Partidas	Subpartidas	Presupuesto Total por partida (M\$)	2015 M\$	2016 M\$	Total M\$
Contratación del Programa (95%)	Recursos Humanos	133.000	108.753	31.247	140.000
	Consultoría				
	Difusión				
	Gastos Operación				
Gastos de administración (5%)	Gastos de administración	7.000			
TOTAL	FIC-R		108.753	31.247	140.000



resolución (e) N° 821

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.015, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), se financiará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al COMITÉ INNOVA CHILE, durante el año 2.015, un monto equivalente a la suma de \$ 108.753.000 (ciento ocho millones setecientos cincuenta y tres mil pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado, para lo cual se debe tener presente que las transferencias que se realicen durante cada año deberán ser rendidas dentro del mismo año a objeto de poder realizar la contabilización del gasto presupuestario.

El programa de caja que se acuerde con el COMITÉ INNOVA CHILE, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo y el Jefe de Administración y Finanzas del COMITÉ INNOVA CHILE, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

QUINTO: Comprobante de ingresos e Informes.-

El COMITÉ INNOVA CHILE deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la sustituya o reemplace, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles administrativos de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo de diez días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de



resolución (e) N° 821

la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la Institución Receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el COMITÉ INNOVA CHILE deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo indicado más adelante y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado.

- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el COMITÉ INNOVA CHILE, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder de la Institución Receptora.

SEXTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público año 2015, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del COMITÉ INNOVA CHILE en las cuentas complementarias correspondientes.



resolución (e) N°821

SÉPTIMO: Difusión.-

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 20 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos al COMITÉ INNOVA CHILE.

DÉCIMO: Vigencia y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que el COMITÉ INNOVA CHILE requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

UNDÉCIMO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. Proyecto denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA A PRODUCTORES AGRÍCOLAS" CÓDIGO BIP 30382672-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. El Acuerdo N° 7.011, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 598, de fecha 04 de febrero de 2.015.



resolución (e) N° 821

DUODÉCIMO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña **HANNE UTRERAS PEYRIN** consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **ANDRÉS SÁNCHEZ ARAYA**, para actuar en representación de **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta en la Resolución (A) N° 366, de 2011, que ejecuta el Acuerdo N° 2.695, de 2011, que delega facultades en los Directores Regionales para suscribir convenios FIC y FNDR; y la Resolución (A) de Personal N° 116, de 2014, de Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Director Regional de Corfo para la Región de Coquimbo.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

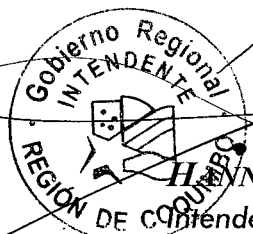
HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

ANDRÉS SÁNCHEZ ARAYA – DIRECTOR REGIONAL – CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

2. **TRANSFIÉRASE**, hasta la suma de \$ 108.753.000 (ciento ocho millones setecientos cincuenta y tres mil pesos) al **CÓMITE INNOVA CHILE**, correspondiente a la cuota del año 2015, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, comuníquese y archívese

[Handwritten signatures and initials]
LRA/ALV/ISE/CFE/CZA/MTCC/gss



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

